

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver, informando que se apor^to la respuesta por parte de la EPS ASMET SALUD. Con respecto al demandado NORBEIRO CALDERON RODRIGUEZ.

Manizales, Caldas, Septiembre 2/2020 SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS

SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 2019-00768

El oficio procedente de la **EPS ASMET SALUD** se suma a este proceso ejecutivo seguido por **LA COOPERTIVA DE AHORRO Y CREDITO -CESCA-** en contra de **NORBEIRO CALDERON RODRIGUEZ Y ANDREA JOSE GONZALES**, para que obre dentro del mismo y para conocimiento de la parte actora.

Para efectos de notificación al demandado **NORBEIRO CALDERON RODRIGUEZ**. Téngase en cuenta la nueva dirección aportada por **la EPS ASMET SALUD**, esto es, **SAN DIEGO SAMANA- SECTOR JUAN PABLO II**, deberá dar cumplimiento a los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, o proceda a la obtención del correo electrónico del mismo para que sea posible la notificación al tenor del artículo 8 del Decreto 806/2020, y pueda impulsarse de forma virtual el proceso, para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TACITO** .(art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

La parte interesada puede realizar la notificación a motuo proprio.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 80 del 03/09/2020 SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS Secretaria
